



## **POLITICA DE NO CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

Siendo consecuentes en que la protección integral del trabajador es prioritaria y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, la Personería Distrital Cartagena de Indias conserva su interés en proporcionar condiciones de trabajo que permitan mantener la salud de los trabajadores, por tanto teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos, atentan contra la salud y la seguridad, la entidad ha definido una política de prevención que contempla los siguientes aspectos:

- Está prohibido para todos los Servidores Públicos, contratistas y personal a cargo de la entidad, presentarse a laborar o ingresar a las instalaciones de la entidad bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro de la entidad o realizando trabajo de campo.
- Está prohibido vender o distribuir alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en la entidad.
- La entidad se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia.

Del cumplimiento de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la seguridad y calidad de nuestra entidad.

El alcance de esta política aplicara a nuestros servidores públicos, contratistas o visitantes, y será divulgada a todo el personal.

Firma Personera Distrital Cartagena de Indias a los 29 días del mes de agosto del 2022

  
**CARMEN ELENA DE CARO MEZA**  
Personera Distrital